



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CDP N° 0198 DEL 03 DE ABRIL DE 2014

ORDEN DE SERVICIO N° 092-14

Tipo de contrato	ORDEN DE SERVICIO
Partes	Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias. Contratista: INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S. NIT. 900518943-1
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL ILUSTRATIVO PARA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
Valor	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000.00)
Duración	QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la legalización del contrato

CONSIDERACIONES

1) Que la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001. 2) Que Ley 489 de 1998, en el artículo 33, capítulo VIII sobre democratización y control de la Administración Pública se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. 3) Que la Ley 872 de 2003, literal d) artículo 5 y el artículo 3 del decreto 4110 de 2004, con el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 100.2004, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la Información sobre los resultados del sistema. 4) Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) establece como uno de los elementos de control: la comunicación informativa mediante la cual se orienta y se evalúa entre otros aspectos la realización de procesos de rendición de cuentas a través de audiencias Públicas. 5) Que Ley 1438 de 2011, Artículo 109, dispone la Obligatoriedad de audiencias públicas de entidades promotoras de salud y empresas sociales del estado, enunciado que todas las entidades promotoras de salud y empresas sociales del estado del sector salud y las instituciones prestadoras de salud pública, tienen la obligación de realizar audiencias, por lo menos una vez al año, con el objetivo de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración. 6) Que la audiencia pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas que se encuentran a cargo de la entidad, así como el. 7) Que la Coordinación de Gestión Comercial y Comunicaciones de la ESE realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad correspondiente. 7) Que el Acuerdo N° 055 de 2007 que adopta el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de la ESE, determina que toda contratación que realice la Empresa se registrará por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, así como la aplicación analógica de las normas del Derecho Civil. 8) Que específicamente al artículo 33 del Acuerdo 0055 de 2007 o Estatuto Único de Adquisición de Bienes y Servicios de la ESE, el Señor Gerente o quien haga sus veces posee facultades para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa y/o Convocatoria Pública los bienes y servicios que requiera la entidad para el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias. 9) Que en cumplimiento a la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electorales, con fecha 07 de Mayo de 2014, se adelantó a través de la página web institucional www.esecartagena.deindias.gov.co, la Convocatoria Pública 016 de 2014, con el objeto de contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL ILUSTRATIVO PARA EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. 10) Que dentro de la Convocatoria Pública adelantada a la fecha de cierre se presentaron las empresas: INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S identificada con NIT. 900518943-1. 11) Que una vez efectuado el análisis de las propuesta presentadas por parte del Comité designado por la Gerencia, es decir la verificación de los requisitos de orden jurídico, financieros y técnicos habilitantes, así como la evaluación económica y las condiciones técnicas exigidas, la empresa INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S, cumplió con todos los requisitos exigidos; la propuesta técnica se ajustó a los requerimientos de la entidad contenidos en la invitación y su oferta económica, resultó ser consistente con el presupuesto oficial asignado para dicha contratación, el puntaje obtenido se ajustó a las exigencias de la invitación para ser elegible, haciéndola favorable para los fines perseguidos por la Entidad, conforme a los resultados enunciados. 12) Que en ese orden la Gerencia de la ESE, mediante Resolución No 00229 del 23 de Mayo de 2014, adjudicó el contrato objeto de la convocatoria enunciada a la empresa INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S. 13) Que el artículo 39, numeral 1° del estatuto de contratación de la empresa establece que se entiende sin formalidades plenas la forma de convenio aplicable a las contrataciones cuyo valor sea inferior a SESENTA Y CINCO (65) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y que se perfecciona con la oferta escrita del proponente, ORDEN de Trabajo, DE PRESTACION DE SERVICIOS, o de compra, que contenga por lo menos: fecha, lugar, objeto, plazo o termino de duración; valor y garantía si hay lugar a ella. 14) Que el valor de la presente orden de servicio es inferior a la cuantía de SESENTA Y CINCO (65) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por lo cual, se entiende como un contrato sin formalidades plenas. 15) Que la presente orden de servicios se entiende perfeccionada con la aceptación

26 MAYO 2014

[Handwritten signature and initials]

expresa de las partes traducida está en la firma del presente documento y su legalización se entenderá surtida con la aprobación de las pólizas de seguros a que haya lugar por parte de la empresa. 16) Que para el objeto contratado existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de la presente orden de servicios, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 0198 de Abril 03 de 2014, expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral del presente documento, el cual se registrará por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 195, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, pertinentes, así como las cláusulas en el contenidas y que se establecen a continuación:

CLAUSULAS

PRIMERO- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la ESE, a Suministrar el Material Ilustrativo para el informe de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a su propuesta de fecha Mayo 16 de 2014, evaluada y aprobada por la ESE. **PARAGRAFO:** En desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar el material ilustrativo con las especificaciones y cantidades que se describen a continuación:

Producto	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	IVA	Valor Total Incluido IVA
Backing Alta Calidad Digital	Backing Alta Calidad Digital tamaño 6mt x 3mt acabado en aluminio	1	\$ 3.248.000	\$ 448.000	\$ 3.248.000.00
Portafolio de Servicios Tipo Carpeta Con Hojas Internas	Portafolio de Servicios Tipo Carpeta de 46cm x 35 cm papel Pcote, C2S 300gr a 4x0 tintas laminado 1 cara mate + UV 20 páginas el papel C2S Pcote 150 gr a 4x4 tintas laminado una cara mate + UV	200	\$ 8.675	\$ 239.310	\$ 1.735.000.00
Libretas de Nota Hojas Anillada	Libreta tamaño 14cm x 21cm, caratulas en papel Pcote C2S 300 gr. A 4x0 tintas laminadas 1 cara mate y hojas en papel bond de 75gr	200	\$ 3.480	\$ 96.000	\$ 696.000.00
DVD Institucional	Producción de 15 minutos de duración	200	\$ 18.820	\$ 519.172	\$ 3.764.000.00
Pendones	Pendones Banner tamaño 1mt x 1.5mt	10	\$ 60.900	\$ 84.000	\$ 609.000.00
Boligrafos	Boligrafos marcados a una tinta	150	\$ 2.320	\$ 48.000	\$ 348.000.00
TOTAL					\$ 10.400.000.00

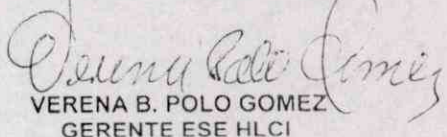
SEGUNDO - VALOR: El valor de la presente orden será la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M7CTE (\$10.400.000.00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contratado. **TERCERO- FORMA DE PAGO:** LA ESE cancelara el 100% del valor del contrato a la entrega del material, certificación a satisfacción por parte del interventor, constancia de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales para pago. **CUARTO- PLAZO:** El plazo de ejecución de la presente orden será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CUARTO- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejecución de la presente Orden, El Contratista deberá cumplir con lo siguiente: 1) Elaboración e impresión de material ilustrativo para el informe de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, río, según el cuadro anexo de necesidades. 2) Presentar el arte para aprobación previa entrega del material elaborado. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto y de la normatividad de vigencia actual o futura. 5) Entregar el material ilustrativo a suministrar en las oficinas del Almacén General de la ESE. 6) Las demás que sean conexas con el objeto contractual. **QUINTO- GARANTIAS:** El contratista deberá constituir las pólizas que se determinan a continuación para amparar: a) Cumplimiento por un valor del 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **SEXTO- SUPERVISION:** Será ejercida por la Coordinación de Gestión Comercial y Comunicaciones de la ESE. **SEPTIMO- LUGAR DE EJECUCION:** Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Al firmar este documento usted como contratista manifiesta:

- Que lo acepta de forma integral
- Que certifica la calidad del servicio o bien contratado
- Que teniendo conocimiento de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades, bajo juramento, declara que no se encuentra incurso en causal alguna en relación con la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

Para constancia se firma la presente Orden de Servicios en la ciudad de Cartagena de Indias a los

25 MAYO 2014


VERENA B. POLO GOMEZ
GERENTE ESE HLCI


OSCAR L. TAMARÁN ARRIETA
REP. LEGAL INDUSTRIA EDITORIAL S.A.S.

Revisó: María Carolina Guzmán F. - Asesora Ejecutiva
Gisela Mendoza Tapia - coordinadora Contabilidad
Proyecto: Nidian Camargo M. - Asesora Jurídica